CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 048-2021 DEL 2021/04/20 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA,** identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	**GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 79.491.810 expedida en Bogotá DC, Abogado con Tarjeta Profesional No. 91122 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TEMÁTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL CEDAC LTDA.
CDP:	Nº 00 171 del 19 DE ABRIL DE 2021
RUBRO:	A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Misterio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2. Que el objeto a realizar es parte integral y fundamental para el normal funcionamiento de la entidad en la prestación del servicio; por lo cual según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000). Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, entrega en fisico y digital e implementar los documentos especificados en el presente proceso durante el periodo determinado.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

1) Elaborar y entregar un documento en físico y digital como producto en el que se refleje la modificación de los estatutos, en el tema relacionado al Gobierno Corporativo.
2) Elaborar y entregar en físico y digital el Código de Mejores Prácticas Corporativas, de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decálogo de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3) Hacer la presentación a la entidad del Código de Mejores Prácticas Corporativas del CEDAC.
4) Mantener la reserva y confiabilidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

TERCERA- GARANTÍAS: No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

CUARTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA,** gerente del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

QUINTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEXTA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá

estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1) Los estudios previos.
2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
3) La oferta presentada por el Contratista.
4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6) Registro presupuestal.
7) Documentos post-contractuales
8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 20 de abril de 2021

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	**GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 79.491.810 de Bogotá DC
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista